

RESOLUCIÓN No. 052

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 030, del miércoles 20 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 227 ibidem, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el Art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el Art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, el Art. 256 Ibidem determina: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte

debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...);

Que, el Art. 258 Ibidem en referencia a Informe al legislativo: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DA-2023-01475-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Mauricio Freire - Delegado de la máxima autoridad de acuerdo a la Resolución Administrativa Nro. 211-A-GADMA-2023, autoriza a la Ing. Sara Delgado Valle - Directora Financiera, (...) una vez revisado la solicitud de pago de los roles de décimo tercera remuneraciones de los señores trabajadores del GADMA, se procede autorizar el gasto, con la finalidad de que la Dirección Financiera continúe con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DA-2023-01482-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Mauricio Freire - Delegado de la máxima autoridad de acuerdo a la Resolución Administrativa Nro. 211-A-GADMA-2023, autoriza a la Ing. Sara Delgado Valle - Directora Financiera, (...) una vez revisado la solicitud de pago de los roles de décimo tercera remuneraciones de los señores empleados del GADMA, se procede autorizar el gasto, con la finalidad de que la Dirección Financiera continúe con el trámite pertinente;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DA-2023-01483-M, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Mauricio Freire - Delegado de la máxima autoridad de acuerdo a la Resolución Administrativa Nro. 211-A-GADMA-2023, autoriza a la Ing. Sara Delgado Valle - Directora Financiera, (...) una vez revisado la solicitud de pago de los roles de décimo tercera remuneraciones de los señores con nombramiento provisional y contratados del GADMA, se procede autorizar el gasto, con la finalidad que la Dirección Financiera continúe con el trámite pertinente;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-SPE-2023-0191-M, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por la Econ. Miryan Yadira Alvarado Pauchi - Subdirectora de Presupuesto y Estadística, dirigido a la Ing. Sara Delgado Valle - Directora Financiera remite el Informe Nro. 006-SDP-GADMA-2023 y la Reforma Nro. 032-2023 de los movimientos presupuestarios de gasto para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante memorando Nro. GADMA-SPE-2023-0194-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Econ. Miryan Yadira Alvarado Pauchi - Subdirectora de Presupuesto y Estadística, dirigido a la Ing. Sara Delgado Valle - Directora Financiera remite reforma Nro. 034-2023, en alcance a la reforma Nro. 032-2023, para financiar el pago del décimo tercer sueldo, remuneraciones del mes de diciembre de 2023 de los trabajadores y empleados del GADMA del subprograma 231 Dirección de pueblos y nacionalidades y el subprograma 313 Comisaria Municipal y seguridad ciudadana.

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DF-2023-2266-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Sara Delgado Valle dirigido a la Lcda. Amada Grefa - Alcaldesa de Archidona, remite la Reforma Nro. 032-2023 y el Informe Nro. 006-SDP-GADMA-2023 - Financiamiento de Ítems para el pago de décimo tercer sueldo, para su conocimiento.

Que, mediante hoja de ruta de fecha 18 de diciembre de 2023, la Sra. Lcda. Amada Grefa Tapuy - Alcaldesa de Archidona, solicita al Abg. Félix Grefa Shiguango, Secretario General, incluir como un punto del orden del día en la próxima sesión de concejo con la

finalidad de poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal lo referente al traspaso efectuado.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0056-P, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 030, señalado para el 20 de diciembre del 2023, se establece en el punto octavo. – Conocimiento y resolución: Informe N°006-SDP-GADMA-2023 y la Reforma Nro. 032-2023 -Financiamiento de Ítems para pago de décimo tercer sueldo.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE

1.- DAR POR CONOCIDO POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME NRO. 006-SDP-GADMA-2023 Y REFORMA 32-2023, RESPECTO AL FINANCIAMIENTO DE ÍTEMS PARA PAGO DE DÉCIMO TERCER SUELDO.

Archidona, 20 de diciembre del 2023.


Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL



Enviado:
Alcalde y Concejales
Dirección Financiera
Procuraduría Síndica.
Archivo.

Elaborado por:
Mgs. María Carrión.



